



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2016-MDP/A

Pomalca, 12 de setiembre del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del señor Alcalde es de designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil;

Que, la Municipalidad Distrital de Pomalca en su condición de Entidad Pública dentro de estructura orgánica y cuadro de asignación de personal, tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación política y técnica que la gestión desea impulsar para el desarrollo de la muy noble y leal del distrito de Pomalca.

Que, encontrándose libre el cargo de Sub Gerente de Agua y Alcantarillado, el mismo que se encuentra en el CAP y estando debidamente presupuestado, es necesario contar con un profesional idóneo a fin que pueda desempeñarse como Sub Gerente de Agua y Alcantarillado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 13 de setiembre del presente año, al don **ELMER MATEO FACHO**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE AGUA Y ALCANTARILLADO**, debiendo asumir sus funciones conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al funcionario designado, con la presente resolución a fin que suma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones y demás documentos de gestión municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. **Angel Segura Clavo**
ALCALDE

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N- (EX – HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalidadpomalca.gob.pe